

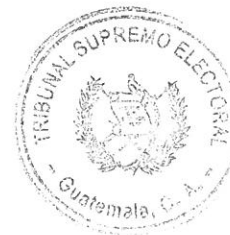


Comunicación

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 371-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 362-2019, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, de fecha 01 de julio del presente año, se declara la validez de la Elección de Presidente y Vicepresidente de la República realizada el día 16 de junio del presente año, conforme resultados obtenidos.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan el Acuerdo citado, los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144, 196, 219, 220, 221, 223, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ampliar el Acuerdo No. 362-2019, emitido con fecha 01 de julio de 2019, en el sentido que las dos planillas de los partidos políticos **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)** y **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)**, podrán dar inicio a la propaganda electoral a partir de la validez de la elección presidencial y hasta 36 horas anteriores a la fecha fijada para la celebración de la segunda elección presidencial, el domingo 11 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a la literal g) del punto **DECIMO TERCERO** del Decreto de Convocatoria No. 1-2019, de fecha 18 de enero de 2019, el límite de gastos de campaña, se mantiene en el único monto de Q29,649,285.74 y es responsabilidad de cada Partido Político llevar el control centralizado de los ingresos y gastos a nivel nacional. Los mismos son responsables de evaluar el porcentaje de techo ejecutado y el pendiente de ejecutar, con el fin de no superar el límite indicado.


ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

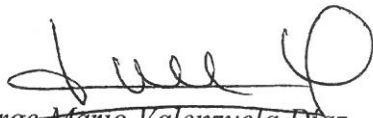


Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio René Sotorzano Barrios
Magistrado Presidente



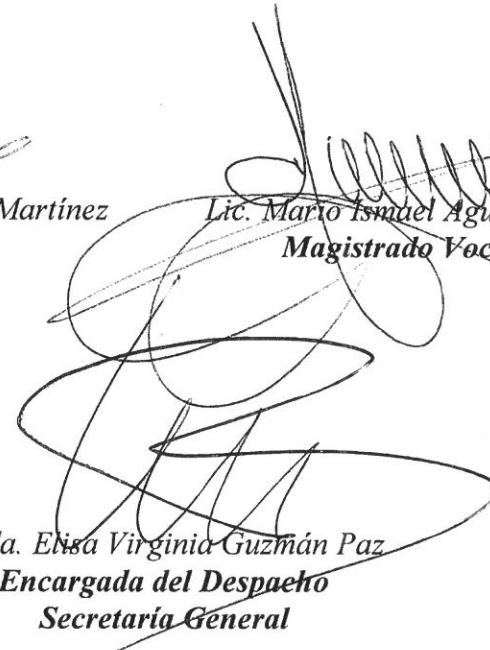

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

